
Anexo II

SUBCOMPONENTE 2.2

“Transformación del Aprendizaje en la Educación Inicial de la postpandemia”
“Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial”

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5585/OC-AR

-PRINI II-

CONTENIDO

SIGLAS Y ABREVIATURAS	3
1. Propósito	4
2. Objetivo del Subcomponente 2.2	5
3. Acciones del Subcomponente 2.2	5

APÉNDICES

Apéndice N°1: Modelo de Convenio Acuerdo con Jurisdicciones para la implementación del Subcomponente 2.2, en el marco del Consejo Federal de Educación

SIGLAS Y ABREVIATURAS

A continuación, se incluye el significado de las siglas utilizadas en este Reglamento:

SIGLA	SIGNIFICADO
ARD	Acta de Recepción Definitiva
BID / Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
DAyEE	Departamento de Arquitectura y Equipamiento Escolar (de la DGI de la SE)
DC	Dirección de Contrataciones (de la SE)
DEL	Documentos Estándar de Licitación
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
DGCyE	Dirección General de Cultura y Educación
DGI	Dirección General de Infraestructura
DGPPSE	Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales
DNP	Dirección Nacional de Planeamiento
DSFyFO	Departamento de Seguimiento Físico y Financiero de Obras (de la DGI de la SE)
INFoD	Instituto Nacional de Formación Docente
MR	Matriz de Resultados
MMRI	Matriz de Mitigación de Riesgos
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OE	Organismo Ejecutor
ONC	Oficina Nacional de Contrataciones
PMR	Informe de Monitoreo
POA	Plan Operativo Anual
POF	Planta Operativa Funcional
Préstamo	Es el préstamo 4229/OC-AR
PRINI I	Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial I
PRINI II	Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial II
RM	Resolución Ministerial
R.O.	Reglamento Operativo
SE	Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano
SICE	Secretaría de Innovación y Calidad Educativa
SSGA	Subsecretaría de Gestión Administrativa
TIC	Tecnología de la información y las comunicaciones
UAT	Unidad de Análisis Territorial
UCP	Unidad Coordinadora Provincial
UTE	Unión Transitoria de empresas

PROPÓSITO

El propósito de este ANEXO II del Reglamento Operativo del Proyecto es complementar el cuerpo principal de dicho Reglamento de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial II"– Componente 2 (PRINI II), precisando los términos y procedimientos particulares, que regirán la ejecución del Subcomponente 2.2 "Transformación del Aprendizaje en la Educación Inicial".

El subcomponente será ejecutado por la Secretaría de Educación (SE) a través de la Dirección Nacional de Educación Inicial (DEI), dependiente de la Subsecretaría de Política e Innovación Educativa, con apoyo de otras áreas de la SE.

OBJETIVO DEL SUBCOMPONENTE 2.2: Transformación del Aprendizaje en la Educación Inicial

El objetivo específico del subcomponente 2.2 es fortalecer la enseñanza y las experiencias de aprendizaje de niñas y niños de 3 a 5 años, centradas en el juego y en la alfabetización digital, con perspectiva de género. beneficiando estudiantes en jardines de infantes de zonas con un índice de Contexto Social de la Educación (ICSE) alto y/o crítico.

ACCIONES DEL SUBCOMPONENTE 2.2

3.1 Presupuesto y Líneas de Acción

El Proyecto se propone fortalecer los procesos de enseñanza de niñas y niños de 3 a 5 años, por un lado, a través de equipamientos y materiales de juego especialmente seleccionados y, por otro, fortaleciendo la formación de las y los docentes ampliando sus referencias conceptuales y enriqueciendo las propuestas educativas que realizan. El acompañamiento en territorio y las asistencias técnicas de modalidad mixta (virtuales y presenciales), se complementarán con textos y guías de orientación didáctica para favorecer la renovación de las prácticas de enseñanza.

En particular, se financiará:

- a) Aulas Digitales Móviles y equipamiento informático para docentes, niñas y niños de 3 a 5 años de edad.
- b) Equipamiento de juegos de patios para instituciones de educación inicial en zonas vulnerables.
- c) Ludotecas para nuevas instituciones, jardines en escuelas hospitalarias y jardines en zonas vulnerables en NOA y NEA, con ICSE crítico.
- d) Capacitación y asistencia técnica pedagógica a docentes de educación inicial para la alfabetización digital y robótica.

Las acciones descriptas serán implementadas por la DNEI de la SE en coordinación y con el apoyo de otras áreas específicas de la SE (Dirección de Gestión Informática, INFoD, DGI, otros). Los procesos de asignación de cada una de las actividades serán acordados con los ministerios de educación jurisdiccionales en las distintas etapas (relevamiento, implementación, monitoreo, etc.). A fin de concretar una correcta apropiación de los recursos que se transfieran, se impulsarían acuerdos en el marco del Consejo Federal de Educación, incluyendo la asignación de una contraparte técnico-operativa en cada Jurisdicción. A tal efecto, el [Anexo II, Apéndice 1](#) incluye un modelo de dichos acuerdos.

Las acciones referidas serán financiadas según se detalla en el cuadro de presupuesto siguiente.

PRESUPUESTO DEL SUBCOMPONENTE 2.2			
Categoría	BID	Local	Total
Subcomponente 2.2.	48.200.000	750.000	48.950.000
2.2.1 Aulas Digitales Móviles y equipamiento informático para docentes y para niñas y niños de 3 a 5 años	36.960.000		36.960.000
Equipamiento de Juegos de Patio para instituciones de EI en zonas vulnerables	9.525.000		9.525.000

PRESUPUESTO DEL SUBCOMPONENTE 2.2			
Categoría	BID	Local	Total
Adquisición de ludotecas	975.000		975.000
2.2.4 Capacitación y asistencia técnica pedagógica a docentes de EI para la alfabetización digital y robótica	740.000	750.000	1.490.000

Aulas digitales móviles – ADM (2.2.1)

Marco Conceptual. En el Nivel Inicial resulta fundamental promover la construcción de un conjunto de saberes relativos a una diversidad de lenguajes. Esto excede ampliamente el universo de lo escrito –en relación con lo alfabético en soportes analógicos– e incluye entre otros el lenguaje audiovisual, el hipervínculo como herramienta para la ampliación de conocimiento a través de diversas fuentes, las diversas formas de comunicación que la digitalización y la virtualidad habilitan, las aplicaciones especialmente diseñadas para la educación de la primera infancia.

Los NAP de Educación Digital, Programación y Robótica (Resolución del CFE N° 343/18) han establecido un marco normativo en la Argentina que orienta el diseño de propuestas de enseñanza en el Nivel Inicial, considerando a las TIC como herramientas para el aprendizaje y el desarrollo del pensamiento. La búsqueda de información, las diferentes modalidades que asume la comunicación a partir de la digitalización, la práctica de juegos de construcción en los que se involucren conocimientos introductorios a la robótica, la exploración del ciberespacio, la selección de contenidos a partir de una búsqueda guiada, y el registro digital de producciones y experiencias, representan algunas de las posibilidades que se habilitan cuando las instituciones cuentan con un equipamiento para la educación digital.

Criterios de elegibilidad y focalización. En adición a los criterios de elegibilidad general para todas las inversiones definidos en el cuerpo principal de este ROP la asignación de las aulas digitales móviles se realizará priorizando: (i) los nuevos jardines construidos desde 2019; y (ii) jardines que no hayan recibido equipamiento similar anteriormente, ubicados en zonas más vulnerables con ICSE alto o crítico.

La SE comunicará al BID, para su información, los criterios de elegibilidad general aplicados, previo a convocar a licitación, y la lista de escuelas beneficiarias con los criterios de focalización correspondientes, previo a su distribución, como máximo.

Descripción. La adquisición de equipamiento tecnológico para la conformación de las Aulas Digitales Móviles Nivel Inicial contempla la provisión, logística y mantenimiento preventivo y correctivo, garantía con soporte técnico integral y actualización de contenidos de los siguientes materiales:

Compra, distribución e instalación de aulas digitales móviles para salas de 3, 4 y 5 años, a razón de 1 ADM por jardín con matrícula media de 76 niños/as y dos ADM cuando la matrícula duplique ese promedio. Cada aula móvil incluirá el siguiente equipamiento:

Modelo 1 – Aulas Digitales Móviles para salas de matrícula media

Cantidad	Descripción
----------	-------------

1	Carro con estructura metálica, laterales y puertas de acero, con capacidad para contener mínimamente: 20 tabletas (con base de carga en el carrito), dos notebooks, un PC servidor, un proyector, cuatro robots, un Access point y un parlante bluetooth.
1	Servidor con un procesador i7 o superior, 16 GB de RAM, dos discos rígidos de 1TB en configuración RAID 1/0. Monitor de 20" o superior. Disco duro externo.
1	Pantalla digital interactiva con puntero tipo lápiz
1	Parlante Bluetooth con micrófono
1	Proyector XGA o superior
2	Notebook con procesador i5 o superior, memoria de 8 GB, disco SSD de 480 GB
20	Tabletas con procesador quad core de 1.3 GHz o superior, 2 GB de RAM, 16 GB de almacenamiento, resistente al impacto
4	Robots
1	Servicio de soporte técnico integral para todos los elementos por 24 meses, incluyendo repuestos y unidades de reposición provisto a través de Conectar Igualdad.

Consideraciones administrativas y/u operativas. Para la implementación de esta actividad la DNEI trabajará junto con las áreas sustantivas de la Secretaría, fundamentalmente con la Dirección de Gestión Informática. Las adquisiciones se realizarán mediante Licitación pública Internacional, existiendo la posibilidad de realizarla a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) con la logística a cargo de la SE. La distribución de las ADM se financiará con recursos de aporte local.

Impacto. Con el acceso a ADM se espera contribuir a que las niñas y niños:

- a) Desarrollen habilidades relacionadas con la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la comunicación, la perseverancia y la alfabetización digital.
- b) Construyan diseños e implementen proyectos, aprendan procedimientos, dibujen, imaginen y construyan en forma colaborativa desde el enfoque de la robótica educativa.
- c) Identifiquen y reflexionen sobre las dificultades y los efectos positivos de la aplicación de robótica en su propio proceso de aprendizaje y en la enseñanza de los/as docentes.

Equipamiento de Juegos de Patio (2.2.2).

Marco Conceptual. Garantizar la presencialidad plena y cuidada requiere de habilitar todos los espacios de la escuela infantil como ambientes alfabetizadores a fin de enriquecer las experiencias de aprendizaje.

Los recursos, materiales y equipamiento para los patios facilitan las oportunidades para el aprendizaje y el disfrute de la experiencia corporal en actividades compartidas. Resulta un estímulo a su vez, para la diversificación y el enriquecimiento de los aprendizajes para cada uno de los grupos escolares. En este sentido, el patio es un espacio que invita y promueve el juego y los aprendizajes, que permite la organización en diferentes sectores en función de las propuestas.

El patio es un espacio de múltiples actividades. Los materiales y el equipamiento específico para el desarrollo de juegos de patio jerarquizan el valor del desarrollo corporal y de los aprendizajes de habilidades y destrezas en relación con el movimiento de niñas y niños, favoreciendo el desarrollo integral promovido desde la educación inicial. Es un espacio de recreación e interacción necesaria para las y los niños en esta etapa de vuelta a la presencialidad, ya que muchas niñas y niños no tuvieron la posibilidad de vivenciar propuestas lúdicas y pedagógicas, durante los últimos dos años, con otros niñas y niños a raíz

de la prevención y cuidado de la salud. Resulta vital poner en valor la experiencia de jugar al aire libre a través de distintos juegos y materiales para la autonomía de las y los niños.

En consonancia con las políticas educativas inclusivas que se impulsan desde la SE, se busca garantizar el acceso al juego como un derecho, sobre todo en los más pequeños para quienes el juego es la forma privilegiada de acceso al conocimiento. Por ello, se prevén compras centralizadas de equipamiento para los patios de juego, espacios de alto valor educativo como está señalado y generadores de posibilidades para incorporar saberes de diferentes campos del conocimiento como la educación física, la psicomotricidad, la expresión corporal, los juegos dramáticos y de recorridos de manera grupal e individual.

Criterios de elegibilidad y focalización. En adición a los criterios generales de elegibilidad, las escuelas destinatarias serán priorizadas según zonas determinadas por un ICSE (Índice de Contexto Social de la Educación) alto y/o crítico que no posean juegos de patio y/o estén deteriorados y requieran ser sustituidos, de acuerdo con el relevamiento y priorización que se llevará a cabo junto con los ministerios jurisdiccionales oportunamente.

La SE comunicará al BID, para su información, los criterios de elegibilidad general aplicados, previo a convocar a licitación, y la lista de escuelas beneficiarias con los criterios de focalización correspondientes, previo a su distribución, como máximo.

Composición de los kits de juegos de patio. La elección del diseño de los patios de juego está caracterizada desde los aspectos técnicos por el uso de materiales durables, seguros y sustentables en concordancia con los aspectos bioclimáticos del medio. Se pondrá particular atención en asegurar los elementos adecuados para el uso seguro de los equipos instalados (pisos de seguridad con doble densidad, por ejemplo). Para las superficies de deslizamiento se optará por polipropileno conformado mediante rotomoldeo (para asegurar una buena durabilidad mediante el aditivo de sustancias que los vuelvan resistentes a los rayos U.V. así como por la buena resistencia estructural debido a las bajas tensiones internas que asegura el método de producción). En la conformación de estos paisajes educativos y, en concordancia con lo anteriormente expuesto, se priorizará el uso de estructuras en caño estructural tratado con pintura epoxi horneada a 200/220 ° C. por al menos 20 min.; o estructuras de madera debidamente tratada para que resista las condiciones del medio. Todos los elementos de unión no deberán presentar salientes y, de presentar, estarán protegidas por capuchones que además aseguren que ningún estudiante pueda tener contacto con los mismos o producir atrapamientos y/o enganches con sus prendas de vestir. En este sentido se pondrá particular atención a las distancias de separación y/o perforaciones en cualquier superficie para evitar estos posibles atrapamientos.

Se prevé:

- a) Adquisición de estructuras de patio fijas de materiales de alta durabilidad y seguridad
- b) Instalación segura.
- c) Equipamiento ajustado a las dimensiones del espacio exterior de las instituciones seleccionadas.

A continuación, se detallan los componentes del equipamiento seleccionado:

Kit de juego de exterior, conformado por un juego combinado y una calesita, incluyendo distribución e instalación en la institución educativa, con la recomendación de incluir piso de seguridad. Se requiere que las instituciones seleccionadas cuenten con un espacio al aire libre de 9 x 7.5 metros de superficie. El

juego combinado incluye dos mangrullos, un refugio, un puente pasamanos, una rampa/palestra y un tobogán.

Consideraciones administrativas y/u operativas:

Para la implementación de esta actividad la DNEI trabajará junto con las áreas sustantivas de la Secretaría, fundamentalmente con la Dirección General de Infraestructura y con la Dirección de Contrataciones dependientes ambas direcciones de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación.

Se adquirirán mediante el procedimiento correspondiente según los montos de cada una, con la logística e instalación incluida en caso de corresponder.

Impacto. Se espera que el equipamiento de juegos de patio permita que los niñas y niños:

- a) Construyan grados crecientes de seguridad, confianza y autonomía en los desplazamientos corporales al aire libre.
- b) Desarrollen habilidades motoras con creciente complejidad en las interacciones entre niños y niñas y adultos.
- c) Organicen recorridos y juegos diversos.
- d) Construyan representaciones gráficas de recorridos corporales con crecientes niveles de complejidad.

Adquisición de Ludotecas (2.2.3).

Marco conceptual. En la educación inicial, las ludotecas constituyen un equipamiento de juegos y juguetes especialmente seleccionados y organizados que habiliten el diseño de propuestas de enseñanza para la construcción de aprendizajes diversos en diferentes campos del conocimiento.

El armado de escenarios de multitarea con propuestas pedagógicas diversas y simultáneas constituye una estrategia privilegiada a la hora de organizar la tarea de las niñas y niños. Por un lado, favorece el respeto por los intereses y tiempos de aprendizaje individuales. Por otro, promueve la autonomía, ya que ofrece la posibilidad de elegir, probar, complementar, experimentar, dramatizar y descubrir, a partir de las actividades propuestas y de una mayor disponibilidad del docente para diseñar intervenciones pedagógicas particulares, individualizadas y pensadas para pequeños grupos. Este tipo de organización potencia el intercambio entre pares y la relación personalizada con el educador.

Se privilegia esta modalidad organizativa en las salas multiedad ya que permite la organización en subgrupos y ofrece oportunidades enriquecedoras para la construcción de nuevos aprendizajes desde la perspectiva de una educación integral.

Los materiales específicos para juegos de construcción, juegos dramáticos y juegos con reglas convencionales aportan de manera sustantiva a la planificación educativa en las instituciones. Cada tipo de juego habilita procesos distintivos en relación con los usos del lenguaje, la resolución de problemas, la creatividad, los estilos comunicativos, el aprendizaje de vocabulario y la construcción de estrategias. La planificación educativa de propuestas de juego entre pares representa oportunidades para construir relaciones con otras actividades de enseñanza, y al mismo tiempo posibilita el acceso a diversidad de juegos para niñas y niños, ampliando su experiencia social y cultural. Este tipo de equipamiento institucional amplía condiciones para el aprendizaje, impulsa la diversificación de propuestas de juego de

manera regular y fortalece el estatus del juego en el proyecto educativo de cada institución ya que constituye una herramienta principal para apropiarse del mundo tanto en su dimensión física como simbólica.

Las ludotecas escolares serán asignadas prioritariamente a 650 instituciones entre las que se cuentan escuelas hospitalarias a las que concurren niñas y niños de nivel inicial y en las que se trabaja en corresponsabilidad entre el Nivel Inicial y la modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria. La misma constituye una de las ocho modalidades del sistema educativo nacional, por lo que se reconoce, como una opción organizativa de la educación común destinada a resguardar las trayectorias escolares y garantizar los derechos a la educación común de las infancias, que debido a las circunstancias vitales que les toca transitar, no pueden concurrir de forma regular a la escuela.

La implementación de esta Modalidad se fundamenta en los principios, derechos y garantías que sustentan la LEN, posibilitando de este modo, superar los altos niveles de ausentismo, repitencia y deserción escolar derivados de la situación de enfermedad que atraviesan las niñas y niños. El objetivo de esta modalidad se expresa claramente en el artículo 61 de la LEN: *“garantizar la igualdad de oportunidades a los/as alumnos/as, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común, cuando ello sea posible”*.

Dentro de las Instituciones hospitalarias pediátricas en nuestro país, existen 46 escuelas que cuentan con una planta orgánica funcional (directivos y docentes). A estos espacios, que se organizan en salas multiedad, asisten las niñas y niños que pueden movilizarse dentro del efector con autorización médica, mientras que los que no tienen la posibilidad de trasladarse, son escolarizados al “pie de cama” en un acercamiento del o la docente con características uno a uno.

El docente domiciliario y hospitalario es quien asume la responsabilidad de brindar experiencias de aprendizaje y propuestas lúdicas desde una perspectiva pedagógica, articulando experiencias de enseñanza de diversos campos de conocimiento, con el propósito de apuntalar la continuidad pedagógica y promover una educación integral.

Por su parte, la Dirección Nacional de Educación Inicial impulsará por fuera del Proyecto la formación específica para acompañar la implementación y el enriquecimiento de las propuestas de enseñanza a partir de la llegada del nuevo material.

Criterios de elegibilidad y focalización. En adición a los criterios generales de elegibilidad, las ludotecas escolares se asignarán a razón de una por jardín, aplicándose los siguientes criterios para priorizar las escuelas a ser atendidas:

- a) Nuevos jardines (construidas entre 2019 y 2023): 190
- b) Escuelas hospitalarias en hospitales pediátricos: 55 (población fluctuante de al menos 8.000 niñas/os de acuerdo con el Relevamiento Anual 2019)
- c) Escuelas en zonas con ICSE crítico de NEA y NOA: 534 establecimientos. El circuito de asignación previsto tendrá en cuenta el trabajo conjunto con las jurisdicciones de NOA y NEA para la identificación de las unidades de servicio con ICSE crítico y la estipulación de prioridades.

La SE comunicará al BID, para su información, los criterios de elegibilidad general aplicados, previo a convocar a licitación, y la lista de escuelas beneficiarias con los criterios de focalización correspondientes, previo a su distribución, como máximo.

Descripción de Ludotecas. Las ludotecas incluyen cuatro (4) espacios de multitareas: juegos de construcción, juegos dramáticos, juegos corporales, juegos con reglas convencionales a los que se suma un quinto espacio para las escuelas Hospitalarias en el que se incluyen juegos apropiados para niñas y niños desde los 45 días.

- **Juegos de construcción:** bloques de madera, encastrados de distinto tipo, encastrados plásticos
- **Juegos dramáticos:** muñecos de madera, animales de madera, diversos muñecos de tela, verduras y frutas de telas, Kits de cocina y un Kits de juego médico y vehículos con diferentes características.
- **Juegos corporales:** kits de psicomotricidad, bolsas para carreras y barra de equilibrio
- **Juegos con reglas convencionales:** con imágenes, literarios, de recorridos. Cartas españolas, dados y cubiletes, dominó clásico y rompecabezas.
- **Juegos/materiales (kit complementario para escuelas hospitalarias):** reemplazo de elementos de madera y de tela por plástico como motivo de garantizar la posibilidad de desinfección.

Impacto. Se espera que los diferentes juegos que conforman las ludotecas permitan que las niñas y los niños:

- a) expresen sus emociones, pongan a prueba sus ideas y experimenten con diferentes materiales;
- b) afiancen las habilidades comunicativas y desarrollen su autonomía en la elección de los diferentes formatos de juego presentes en los sectores simultáneos ofrecidos en la ludoteca pensada como espacio de multitarea;
- c) participen de situaciones lúdicas compartidas desarrollando la creatividad, la imaginación y la autonomía;
- d) se apropien de los roles sociales con perspectiva de género, de los personajes de ficción literarios a través de la participación en los juegos dramáticos;
- e) amplíen las estrategias vinculadas a la construcción de relaciones espaciales bi y tridimensionales en los juegos de construcción;
- f) afiancen su desarrollo psicomotriz a través de los juegos corporales;
- g) reconozcan y se apropien de procesos, procedimientos y reglas convencionales; y
- h) elaboren hipótesis de anticipación y ensayen diversas formas de uso de materiales.

Consideraciones administrativas y/u operativas. Para la implementación de esta actividad la DNEI trabajará junto con las áreas de apoyo de la Secretaría. Se prevé la compra mediante Licitación Pública Nacional o Comparativa de Precios, con la logística a cargo de la SE. Los documentos para la LPN incluirán el listado de escuelas beneficiarias.

Capacitación y asistencia técnica pedagógica a docentes de educación inicial para la alfabetización digital y robótica (2.2.4).

Marco Conceptual. La necesidad de sostener la continuidad pedagógica durante la etapa de pandemia promovió el uso de herramientas tecnológicas aún en aquellos docentes que no tenían práctica ni competencias para afrontar la enseñanza en el contexto virtual. Se puso de relieve la necesidad de abordar la educación digital desde las salas de jardín para fortalecer las trayectorias escolares de niñas y niños en contextos vulnerados. En función de esto resulta indispensable la formación de las y los docentes para el mejor aprovechamiento de los recursos y la creación de escenarios de aprendizaje enriquecidos.

Se prevé un dispositivo de formación y acompañamiento técnico pedagógico virtual y presencial a lo largo del proyecto PRINI II para trabajar en las distintas problemáticas emergentes en las salas.

Para instrumentarlo se avanzará en la contratación de un equipo de especialistas en educación digital a nivel federal (3 especialistas en las regiones NEA, NOA, Cuyo, Sur y Centro -sin PBA- y 6 especialistas en PBA) cuyo foco de trabajo serán las jurisdicciones de cada una de las regiones asignadas. Se prevé el armado de un dispositivo formativo que incluya instancias de presencialidad, virtualidad y acompañamiento en territorio que contemple el desarrollo de cursos, tramos de formación, actualizaciones académicas, entre otras propuestas posibles. La propuesta tendrá una duración de al menos 3 años y será instrumentada de manera conjunta entre la Dirección Nacional de Educación Inicial y el Instituto de Formación Docente (INFoD) en su rol de contraparte.

Modelo preliminar de planificación de la capacitación:

Primer año

Cursos. Cada curso se compone de 3 tramos consecutivos. Los tramos se organizan en 3 jornadas de 1 hora y media de videoconferencia cada una. Para cada una de estas jornadas también se proponen materiales educativos y al finalizar cada tramo se realiza una evaluación auto asistida.

Carga horaria de cada tramo: 5 horas. Completar la secuencia permite acceder a una constancia de participación de un curso de 15 horas que otorga puntaje docente.

Para esta instancia de formación se contrataron los siguientes perfiles: 4 autores y 4 responsables de contenido

Segundo año

Curso de Alfabetización digital. Este curso se compone de 4 clases virtuales semanales, tutorizado, con actividades y evaluación.

Duración: 10 semanas

Para esta instancia de formación se contratarán los siguientes perfiles: autores, responsables de contenido, coordinadores de tutores, tutores.

Tercer año

Actualización académica en alfabetización digital.

Postítulo docente de 200 horas. Compuesto por 5 módulos de 40 horas y un trabajo final.

Para esta instancia de formación se contratarán los siguientes perfiles: coordinador del postítulo, responsable de gestión, autores, responsables de contenido, coordinadores de tutores. Estos dispositivos con un fuerte anclaje en lo territorial suponen, un trabajo articulado, en el que la formación de formadores se potencie en el trabajo conjunto.

Uso de los recursos. Para el desarrollo del dispositivo de formación se asignarán:

- a) US\$ 740.000 del financiamiento para el diseño de los dispositivos formativos y la elaboración de los módulos que se utilizarán en las instancias de formación y acompañamiento, antes mencionadas y que beneficiarán a, por lo menos 20.000 docentes.

- b) US\$ 750.000 del aporte local, para la elaboración y puesta en marcha de un dispositivo que complemente la formación.

Se prevé capacitar al menos a 20.000 docentes, según se detalla:

- a) 12.000 maestras y maestros de los 3.000 jardines beneficiados con ADMNI (4 docentes por jardín).
- b) 8.000 docentes que previamente recibieron equipamiento digital en el marco de diversos proyectos de la Secretaría de Educación y requieren complementar y actualizar los conocimientos y acompañarlos en la instrumentación de propuestas didácticas.

Para ello, se prevé: (i) un módulo 1: Educación digital y robótica básica; y (ii) un Módulo 2: Profundización en el uso de las herramientas para la implementación de propuestas didácticas y acompañamiento en territorio.

Impacto. Se espera que las y los docentes:

- a) construyan y se apropien del sentido educativo de la alfabetización digital y la robótica en los procesos de aprendizaje de las niñas y los niños;
- b) promuevan el relevamiento de problemas de la vida cotidiana escolar y la búsqueda de soluciones automatizadas; y
- c) transmitan procedimientos para el diseño y la construcción de soluciones automatizadas.

Consideraciones administrativas y/u operativas. Para la implementación de esta actividad la DEI trabajará junto con las áreas sustantivas de la Secretaría, fundamentalmente con el INFoD

Apéndice 1

**"MODELO DE CONVENIO ACUERDO
CON JURISDICCIONES"**

Anexo II: Subcomponente 2.2

**“Transformación del Aprendizaje en la Educación
Inicial de la postpandemia”**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5585/OC-AR

-PRINI II-

ACTA ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL II – PRINI II – SUBCOMPONENTE 2.2 TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL DE LA POSTPANDEMIA

Entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, representado en este acto por su titular....., con domicilio en la calle Pizzurno N°935, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el “MINISTERIO”, por una parte y el MINISTERIO/SECRETARÍA/CONSEJO DE EDUCACIÓN DE(PCIA)..... representado/a en este acto por su titular(NOMBRE DEL TITULAR)....., con domicilio en la calle N°....., de la ciudad de, Provincia de, en adelante la “JURISDICCIÓN”, por otra parte, ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO , en adelante el “ACTA” para la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL II – PRINI II – SUBCOMPONENTE 2.2 TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL DE LA POSTPANDEMIA”, conforme las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante el “BID”, han suscripto el Contrato de Préstamo N°..... de fecha, Nro. DocuSing Envelope ID:

Que el Componente 2. APOYO A LA POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL del PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL que forma parte del segundo préstamo del BID (PRINI II), se orienta a incrementar la cobertura y la calidad de la educación inicial y que, a su vez, el Subcomponente 2.2. TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL DE LA POSTPANDEMIA de este, se enfoca en el fortalecimiento del aprendizaje de estudiantes de 3 a 5 años.

Que los incisos 1.2, 2.2 y 2.7 del ANEXO ÚNICO del Contrato de Préstamo entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y la Política de Universalización de la Educación Inicial II) y el Reglamento

Operativo, en adelante el ROP, del citado Componente 2 identifican como beneficiarios/as directos/as a los niños y niñas de 3 a 5 años, del sistema educativo formal estatal de nivel inicial, con énfasis en aquellos/as que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y como beneficiarios/as indirectos/as a sus familias, a los/las docentes del nivel inicial, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general.

Que, en el marco de las acciones señaladas en el ROP, se encuentra la adquisición de Aulas Digitales Móviles para el Nivel Inicial (ADMNI), de equipamiento informático, Juegos para Patios, Ludotecas, y la capacitación y asistencia técnica pedagógica de docentes de Educación Inicial en contenidos de alfabetización digital y robótica

Que, en virtud de ello las partes acuerdan celebrar la presente ACTA, sujeta las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las PARTES acuerdan que la recepción del equipamiento Aulas Digitales Móviles para el Nivel Inicial (ADMNI), Juegos para Patios y Ludotecas, en los establecimientos educativos detallados en el Anexo I registrado como IF-2024--.....), implica la transferencia de la propiedad de los mismos, a favor de la Jurisdicción Provincial/Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: El MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a través de la Secretaría de Educación, se compromete a:

- a) Proveer soporte técnico a los establecimientos educativos destinatarios de las Aulas Digitales Móviles para el Nivel Inicial (ADMNI) a través del Programa Conectar Igualdad detallados en el Anexo II que integra la presente.
- b) Instrumentar acciones de capacitación y asistencia pedagógica a docentes de educación inicial para alfabetización digital y robótica. Se priorizará destinar las mismas a los docentes de jardines beneficiados con las ADMNI, docentes que hayan recibido equipamiento tecnológico en el marco de diversos proyectos del MINISTERIO y docentes que requieran complementar y/o actualizar sus conocimientos para acompañarlos en la instrumentación de propuestas didácticas relacionadas con la implementación de tecnología digital.

TERCERA: La JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Asegurar la correcta implementación de actividades del “PROYECTO” bajo la responsabilidad de la “JURISDICCION”, como así el correcto uso de los recursos asignados a las actividades correspondientes, según se establece en el contrato de préstamo y en el ROP.

- b) Cumplir con todos los requerimientos de información solicitados por el "MINISTERIO" y/o el "BID", o "AUDITORÍAS DE PROYECTO".
- c) Utilizar los bienes financiados con recursos del Proyecto, exclusivamente para las instituciones de nivel inicial beneficiarias y para los fines de su creación.
- d) Promover entre los docentes las capacitaciones instrumentadas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en consonancia con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA punto b) de la presente.
- e) Proveer al mantenimiento integral, seguridad y cuidado de los bienes recibidos para el cumplimiento de los fines establecidos en el proyecto.
- f) Remitir a las SECRETARIA DE EDUCACIÓN toda la información y/o documentación que ésta requiera a efectos de realizar las evaluaciones del proceso, su finalización y el impacto de las acciones implementadas mediante el presente.--

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que toda modificación que se considere oportuna realizar a la presente ACTA, se formalizará mediante la suscripción de ADENDAS. A esos efectos el MINISTERIO delega su representación en el/la titular de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. ----

QUINTA: LAS PARTES convienen que, en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el ACTA, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes.

El personal aportado por cada una de ellas, para la realización del ACTA, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de LAS PARTES tiene medios propios suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales emergentes.

LAS PARTES se obligan mutuamente a mantenerse indemnes ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda entablada por terceros o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo de la presente ACTA. -----

SEXTA : El MINISTERIO designa a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN como área referente a los efectos de realizar el seguimiento de las acciones a ejecutarse en el marco del ACTA y de recibir todas las comunicaciones oficiales que, en razón del mismo deban efectuarse. La citada DIRECCIÓN recibirá toda comunicación oficial en la dirección de correo electrónico@educación.gob.ar. -----

SÉPTIMA: A todos los efectos derivados del ACTA, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y

judiciales que se practiquen. En caso de modificación del domicilio, la misma solo tendrá efectos a partir de la notificación del mencionado cambio a la otra parte. -----

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución de la presente ACTA. En caso de resultar ello imposible, LAS PARTES serán sometidas a un comité de arbitraje ad hoc a solicitud de cualquiera de las partes. El fallo del comité de arbitraje será definitivo y las partes se obligarán a cumplirlo.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los..... días del mes de.....del año 2024.